



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 12/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **13 de abril de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

23.- PROPUESTA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. RECTIFICACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL AÑO 2026.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Rectificación Propuesta

Expediente: Subvención Concurrencia Competitiva	Núm. Expediente:
Cooperación Internacional 2026.	AYTOCR2026/5691

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ASUNTO: PROPUESTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. RECTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL AÑO 2026.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Desde la Concejalía de Cooperación Internacional se tramitó para Junta de Gobierno Local el expediente **AYTOCR2026/5691** para la aprobación de la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL AÑO 2026**, siendo aprobado con fecha el 30 de marzo de 2026 y publicado el extracto en el BOP nº 63 de fecha 1 de abril de 2026.

Habiéndose detectado un error en la cláusula cuarta financiación, donde dice:

- El periodo de imputación de gastos será el comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y, como máximo, el 31 de diciembre de 2026, conforme al cronograma aprobado. Los proyectos deberán estar finalizados y justificados el 31 de diciembre de 2026,

Debe decir

- El periodo de imputación de gastos será el comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y, como máximo, el 31 de octubre de 2027, conforme al cronograma aprobado. Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, debiendo estar finalizados antes del 31 de octubre de 2027.

Y en la cláusula quince plazo y forma de justificación, donde dice:

- El beneficiario de la subvención deberá presentar mediante registro electrónico la justificación de la subvención recibida antes del 31 de diciembre de 2026.

Debe decir

- El beneficiario de la subvención deberá presentar mediante registro electrónico la justificación de la subvención recibida en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales existentes en los siguientes términos:

- a En la cláusula cuarta financiación, donde dice:
- El periodo de imputación de gastos será el comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y, como máximo, el 31 de diciembre de 2026, conforme al cronograma aprobado. Los proyectos deberán estar finalizados y justificados el 31 de diciembre de 2026,

Debe decir

- El periodo de imputación de gastos será el comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y, como máximo, el 31 de octubre de 2027, conforme al cronograma aprobado. Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, debiendo estar finalizados antes del 31 de octubre de 2027.

b Y en la cláusula quince plazo y forma de justificación, donde dice:

- El beneficiario de la subvención deberá presentar mediante registro electrónico la justificación de la subvención recibida antes del 31 de diciembre de 2026.

Debe decir

- El beneficiario de la subvención deberá presentar mediante registro electrónico la justificación de la subvención recibida en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada.

SEGUNDO.- Realiza nueva publicación de la convocatoria rectificada en el BOP y a través de Base Datos Nacional de Subvenciones y dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 12/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TASNdjVWSF+hvVahiW0x
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 13/04/2026 13:24:55
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 13/04/2026 13:48:40
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

